

Concepción, 18 de Febrero de 2016

Nº 100-SECPLAN VISTOS:

Certificado Imputación N° 540 de 10 de diciembre de 2015, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Cotizaciones; ISABEL PATRICIA MARTINEZ GARRIDO RUT 14.274.031-1, MATIAS EUGENIO YAÑEZ NOVA RUT 18.413.881-6, VALERIA VALESKA VEASQUEZ HERNANDEZ RUT 15.927.854-9, y teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra h) e inciso cuarto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 N° 8, 49, 50 y 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 1/2014 numeral 14 letra h), sobre delegación de funciones alcaldicias, el Decreto Alcaldicio N° 01, de 04 de enero de 2016, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2016; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

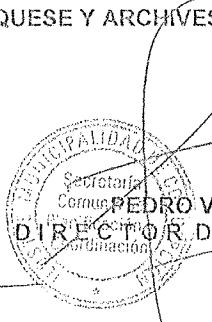
1. Autorízase la CONTRATACIÓN DIRECTA a ISABEL PATRICIA MARTINEZ GARRIDO RUT [REDACTADO], para la contratación de servicio de juegos infantiles y monitores para realización de actividad desarrollada en el marco del Programa Quiero Mi Barrio sector El Golf de Concepción, por un monto de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 238.000.-) IVA INCLUIDO, en atención a que se trata de una contratación inferior a 10 UTM, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativas de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 N° 8 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley.
2. Impútese el gasto respectivo al CÓDIGO: 114.05.30.059 Programa Recuperación de Barrios, El Golf, del Presupuesto Municipal vigente.
3. Procédase por parte de la Secretaría Comunal de Planificación para actuar como Unidad Técnica en la administración de este contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley N°19.886 y 50 y 57 letra d) N° 1 del Reglamento de la misma Ley.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PEDRO VENEGAS CASTRO
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN


PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL


VALIDADO
Secretaría
Comunal
de Planificación